



Nota N° 7-1-M-N/81

La Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en ocasión de transmitir un informe del Estado peruano, en respuesta a la comunicación conjunta AL PER 1/2022, de 8 de febrero, enviada por el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; la Relatora Especial sobre los derechos culturales; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

La Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su distinguida consideración.

Ginebra, 4 de mayo de 2022



A la Honorable
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos
Ginebra.-

Comunicación conjunta de los Procedimientos Especiales

Respuesta a los mandatos del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; la Relatora Especial sobre los derechos culturales; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, con relación a presuntos actos de desprestigio e incitación a la violencia dirigidos contra el memorial “El Ojo que Llora”

El Estado peruano, conforme a la solicitud planteada por los Procedimientos Especiales da cuenta de las medidas adoptadas a partir de la información recibida por diversas entidades y dependencias de éstas¹.

I. Respetto al tratamiento del proyecto de ley No. 216/2021/CR que propone la derogación de la Resolución Viceministerial N 018-2022-VMPCIC/MC que declaró como Patrimonio Cultural de la Nación al memorial “El Ojo que Llora”

1. De forma preliminar, cabe mencionar que el proyecto de ley ha sido presentado por un congresista ante el Congreso de la República, en ejercicio de su derecho de iniciativa legislativa en la formación de leyes, conforme lo dispone el artículo 107° de la Constitución Política del Perú (CP). Sin perjuicio de ello, todo proyecto de ley puede ser sujeto a control de constitucionalidad ante el Tribunal Constitucional (Art. 200 y 202, numeral 1 de la CP).

2. Ahora bien, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos (CJDH) del Congreso de la República (CR) respecto del aludido proyecto de ley, ha informado que, en atención al Acuerdo de Junta de Portavoces del 2 de febrero de 2022, se ha exonerado de dictamen de las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y, de Cultura y Patrimonio Cultural al Proyecto de Ley N° 1216/2021-CR². Asimismo, agrega que el citado proyecto de ley no se encuentra dentro del ámbito de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en atención a una coordinación realizada con la Oficialía Mayor del CR.

3. Por su parte, la Oficialía Mayor del CR, informó “sobre el estado del Proyecto de Ley 1216/2021-CR”³, adjuntando documentación donde se aprecia que el proyecto de ley referido se encuentra en Agenda para el Pleno del Congreso y se encuentra exonerado de Dictamen de la CJDH y de la Comisión de Cultura.

4. Ahora bien, conforme a la página web oficial del CR, el expediente del aludido proyecto de ley ha sido programado en Agenda del Pleno hasta en siete oportunidades los días 28 de febrero⁴, 8 de marzo⁵, 14, 16⁶ y 31 de marzo⁷; y, 7⁸, 12⁹ y 27¹⁰ de abril (hasta la fecha de cierre del presente informe).

¹ Para dar respuesta a la presente comunicación de los Procedimientos Especiales, se ha recogido información de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Oficialía Mayor del Congreso de la República, la Municipalidad Distrital de Jesús María, el Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura, el Ministerio Público y la Subprefectura Distrital de Lince (Lima).

² CR. Oficio N° 001-2021-2022-ST-CJYDDHH/CR. Sin fecha.

³ CR. Oficio N°310-2021-2022-OM-CR. Fecha: 06.04.2022

⁴ CR. Agenda del Pleno. Sesión del lunes 28 de febrero de 2022. Primer Legislatura Ordinaria 2021-2022. Consultado el 22.04.2022. Disponible en:

5. De otro lado, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) ha informado que brindará las herramientas jurídicas pertinentes para coadyuvar a la elaboración del informe técnico que se elabore cuando la autógrafa (en caso de aprobarse) sea derivada al Poder Ejecutivo (PE); no obstante, advierte que aun así el PE observe el proyecto de ley, el mismo podría ser aprobado por insistencia en el CR¹¹.

II. Medidas adicionales a fin de garantizar la seguridad e integridad del memorial frente a recientes llamamientos y amenazas de vandalismo registrados en las redes sociales

6. Desde la CMAN, se ha informado que, en el marco de sus funciones para velar por las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación, ha logrado establecer un canal de comunicación directo entre la Municipalidad Distrital de Jesús María (MDJM) y la Asociación Caminos de la Memoria, con la finalidad de crear un camino administrativo directo relacionado a los cuidados, gestiones de uso y alerta de posibles daños que la Asociación comunique. Dicha comunicación se realiza a través de correos electrónicos directos a la Gerencia Municipal y por vía telefónica¹².

7. Como logro de dichas gestiones, la CMAN enfatiza que la MDJM ha colocado un puesto de seguridad fijo en el memorial, hecho que ha contribuido para el retiro de personas sospechosas que merodean el citado memorial. Además, estas acciones han permitido que, desde la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación hasta la actualidad, el memorial no ha sido víctima de daño físico alguno¹³.

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/FCEC3703B7457F7B052587F6008216E5/\\$FILE/AGENDA-PLENO-28-02-2022.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/FCEC3703B7457F7B052587F6008216E5/$FILE/AGENDA-PLENO-28-02-2022.pdf)

⁵ CR. Agenda del Pleno. Sesión del martes 8 de marzo de 2022. Segunda Legislatura Ordinaria 2021-2022. Consultado el 22.04.2022. Disponible en:

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/FDBC233A52FB00D052587FE005487E8/\\$FILE/AGENDA-PLENO-08-03-2022.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/FDBC233A52FB00D052587FE005487E8/$FILE/AGENDA-PLENO-08-03-2022.pdf)

⁶ CR. Agenda del Pleno. Sesión del lunes 14 y miércoles 16 de marzo de 2022. Segunda Legislatura Ordinaria 2021-2022. Consultado el 22.04.2022. Disponible en:

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/C39EC0AB7C11E8350525880200669199/\\$FILE/AGENDA-PLENO-14-16-03-2022.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/C39EC0AB7C11E8350525880200669199/$FILE/AGENDA-PLENO-14-16-03-2022.pdf)

⁷ CR. Agenda del Pleno. Sesión del martes 31 de marzo de 2022. Segunda Legislatura Ordinaria 2021-2022. Consultado el 22.04.2022. Disponible en:

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/218121C86F8D6F21052588140063DF60/\\$FILE/AGENDA-PLENO-31-03-2022.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/218121C86F8D6F21052588140063DF60/$FILE/AGENDA-PLENO-31-03-2022.pdf)

⁸ CR. Agenda del Pleno. Sesión del jueves 7 de abril de 2022. Segunda Legislatura Ordinaria 2021-2022. Consultado el 22.04.2022. Disponible en:

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/1CBCB4DB4DFB60C00525881C004F3A4C/\\$FILE/AGENDA-PLENO-07-04-2022.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/1CBCB4DB4DFB60C00525881C004F3A4C/$FILE/AGENDA-PLENO-07-04-2022.pdf)

⁹ CR. Agenda del Pleno. Sesión del martes 12 de abril de 2022. Segunda Legislatura Ordinaria 2021-2022. Consultado el 22.04.2022. Disponible en:

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/FCB621BE26898A4005258821007315C2/\\$FILE/AGENDA-PLENO-12-04-2022.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/FCB621BE26898A4005258821007315C2/$FILE/AGENDA-PLENO-12-04-2022.pdf)

¹⁰ CR. Agenda del Pleno. Sesión del miércoles 27 y jueves 28 de abril de 2022. Segunda Legislatura Ordinaria 2021-2022. Consultado el 22.04.2022. Disponible en:

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/E103375C946C46AB05258830006A4A79/\\$FILE/AGENDA-PLENO-27-Y-28-04-2022.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/PlenoComiPerm20112016.nsf/Apleno/E103375C946C46AB05258830006A4A79/$FILE/AGENDA-PLENO-27-Y-28-04-2022.pdf)

¹¹ CMAN. Informe N°81-2022-JUS/CMAN-SE-CMM. Fecha: 23.02.2022, p. 2

¹² Ibidem, p. 1

¹³ Ibidem, p. 2

8. Asimismo, la MDJM, ha informado que, en aras de velar por la seguridad tanto del memorial, como de sus visitantes, se ha dispuesto vigilancia permanente durante las 24 horas del día con la presencia de un/a sereno/a caminante; en adición, se ha dispuesto el patrullaje aéreo mediante vehículo no tripulado (DRONE). De igual forma se ha dispuesto patrullajes integrados a nivel motorizado y con camionetas con fines disuasivos¹⁴.

9. Así también, la MDJM comunica que a través de un proyecto de inversión se ha adquirido 50 de 100 cámaras de videovigilancia en total, de las cuales 8 han sido asignadas al sector donde se ubica el memorial¹⁵. En similar sentido, se realizará la adquisición de 13 cámaras de videovigilancia adicionales para ser instaladas en el Campo de Marte, lugar donde se ubica el memorial, reforzando aún más las medidas de prevención.

10. Por último, la MDJM ha solicitado a la Comisaría del Distrito de Jesús María, apoyo con el patrullaje policial, también con fines preventivos¹⁶.

III. Medidas adoptadas para crear y mantener las condiciones necesarias para ejercer el derecho a participar en la vida cultural

11. A través del Decreto Supremo N° 009-2020-MC¹⁷, el Sector Cultura aprobó la Política Nacional de Cultura al 2030 (PNC), reconociendo que el Perú es un país pluricultural y multiétnico que alberga en su territorio individuos y grupos humanos diversos, heterogéneos socioculturalmente, que en su multiplicidad e interacción en sociedad han generado numerosas manifestaciones culturales¹⁸.

12. Asimismo, la PNC es un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía; y tiene como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural¹⁹.

13. De esta manera, la PNC tiene como objetivos prioritarios: *i)* Fortalecer la valoración de la diversidad cultural; *ii)* Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico-culturales; *iii)* Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales creativas; *iv)* Fortalecer la valoración del patrimonio cultural; *v)* Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social; y, *vi)* Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural.

14. Por último, la CMAN ha informado que viene trabajando en la propuesta de un Plan Nacional de la Memoria, Paz y Reconciliación. Para la elaboración del mismo se han desarrollado actividades estratégicas que permitieron el recojo de insumos, como la socialización de los Lineamientos para la construcción del Plan, consulta sobre los problemas que deben abordar el Plan y propuestas de servicios encaminados a soluciones los problemas identificados, a través de un proceso de diálogo con 11

¹⁴ MDJM. Informe N° 0360-2022-MDJM-GSC-SGS. Fecha: 04.03.2022, p. 3

¹⁵ MDJM. Informe N°0377-2022-MDJM-GSC-SGS. Fecha: 09.03.2022, p. 2

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Ministerio de Cultura. D.S. N° 009-2021-MC. Publicado en el Diario Oficial *El Peruano*: 21.07.2020

¹⁸ Considerando del D.S. N° 009-2021-MC.

¹⁹ Ibidem.

actores/as claves de las regiones más afectadas. Para el reajuste de dicha propuesta de Plan, se ha gestionado el acompañamiento técnico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico²⁰ de la Presidencia del Consejo de Ministros.

²⁰ CMAN. Op. Cit., p. 2-3